



## RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 037

Viedma, 12 DIC 2020

**VISTO**, el Expediente N° 1707/19 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 014/2020, la Resolución Rectoral N° 145/2020 y la Disposición SDEyVE N° 014/2020 y

### **CONSIDERANDO**

Que a partir de la Resolución Rectoral N° 145/2020 se tomaron medidas institucionales en relación a la situación epidemiológica derivada del coronavirus (COVID-19) que implicaron la suspensión del dictado de clases presenciales en todo el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO a partir del 16 de marzo de 2020, y se dispuso retomar el dictado de las asignaturas en modalidad virtual a través del campus bimodal de la UNRN, a partir del 25 de marzo de 2020.

Que el cambio repentino de modalidad de dictado conllevó la necesidad de adecuar y/o reprogramar las actividades educativas.

Que la Resolución CSDEyVE N° 014/2020 en su Artículo 6° establece la suspensión del Artículo 31° inciso n) del Reglamento de Estudios mientras esté vigente la Resolución Rectoral N° 213/2020, en consecuencia opera la prórroga automática del vencimiento de la regularidad de las asignaturas por 6 meses.

Que por Disposición SDEyVE N° 014/2020, se fija como fecha de vencimiento de la regularidad de las asignaturas, el 31 de diciembre del 2020.

Que mediante nota del 9 de diciembre, las consejeras y consejeros del Claustro Estudiantil de este cuerpo, solicitan la extensión de esta prórroga, en función de las diferentes dificultades excepcionales, en el marco de la situación epidemiológica derivada del COVID- 19, que impidió el dictado de clases presenciales en la mayoría de las asignaturas y la evaluación de finales en forma presencial.

Que en la sesión realizada el día 11 de diciembre de 2020 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil en los términos del Artículo 13°



del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema sobre tablas, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes presente de este Consejo.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Extender la suspensión del Artículo 31° inciso n) del Reglamento de Estudios establecida por la Resolución CSDEyVE N° 014/2020 hasta el 31 de julio de 2021, operando en consecuencia la prórroga del vencimiento de la regularidad de las asignaturas hasta la fecha mencionada.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar y archivar.

Firmado digitalmente por  
BEZIC Carlos Ruben  
Motivo: Secretario  
de Docencia,  
Extensión y Vida  
Estudiantil  
Fecha: 2020.12.11  
19:38:58 -03'00'

Firmado digitalmente  
por DEL BELLO Juan  
Carlos  
Motivo: RECTOR-  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE RÍO  
NEGRO  
Fecha: 2020.12.12  
16:40:21 -03'00'

**RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 037**